



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÍN EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE COMPRA, ALMACEMANIENTO, EMBALAJE Y TRNSPORTE DE PAQUETES DE ALIMENTOS

La Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín se encuentra interesado en recibir propuestas de proveedores para la suscripción de un Contrato que tiene como propósito atender con Complementación alimentaria a 10.000 familias vulnerables, 1.000 familias víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta lo establecido en Convenio con entidad estatal; buscando reducir el riesgo de inseguridad alimentaria; de ésta manera contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias y población vulnerable de Medellín a través de complementación alimentaria, para lo cual se suministra la siguiente información:

OBJETO: suministro de productos alimenticios y operación logística para contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias y población vulnerable de Medellín a través de complementación alimentaria

ALCANCE: Con la contratación se busca atender con Complementación alimentaria a 10.000 familias vulnerables, 1.000 familias víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta lo establecido en Convenio con entidad estatal; buscando reducir el riesgo de inseguridad alimentaria. Los proyectos se ejecutan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad, para lo cual se entrega un paquete alimentario o complemento nutricional mensual a la población objeto de este contrato.

Este contrato está supeditado a la adjudicación y firma del Convenio que establezca la FUBAM con alguna entidad estatal para el objeto del presente contrato; de igual manera se pueden presentar modificaciones en el monto y condiciones específicas durante la ejecución del contrato

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.890.227.300 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLOMES DOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS)

CRONOGRAMA: La Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín, pone a disposición del público la presente invitación, para recibir manifestaciones de interés de operadores logísticos, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA AÑO 2018	LUGAR
1	Publicación de manifestación de interés e invitación	27 de abril	http://www.bancodealimentos.co
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación	30 de abril hasta las 11:00 am	Coordinacionfinanciera@bancodealimentos.net asproyectos@bancodealimentos.co
3	Plazo para responder observaciones a la invitación	30 de abril hasta las 5:00 pm	http://www.bancodealimentos.co
4	Plazo para recibir propuestas	2 de mayo hasta las 5:00 pm	Coordinacionfinanciera@bancodealimentos.net asproyectos@bancodealimentos.co





5	Evaluación de las propuestas	3 de mayo hasta las 5:00 pm	
6	Publicación de informe de evaluación	4 de mayo hasta las 5:00 pm	http://www.bancodealimentos.co
7	Suscripción y legalización del Contrato	5 de mayo	http://www.bancodealimentos.co

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Suministrar, almacenar, embalar y entregar paquetes alimentarios de manera mensual a 10.000 familias vulnerables y 1.000 familias víctimas del conflicto armado, en el municipio de Medellín sus 16 comunas y 5 corregimientos. El plazo corresponde a 4.5 meses

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación, pueden participar entidades debidamente constituidas en Colombia, cuyo objeto social se los permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados. Ninguno de los representantes podrá estar investigado por enriquecimiento ilícito y lavado de activos

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Estados financieros del año anterior
- Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- RUP

FORMA DE PAGO: la Fundación Banco Arquidiocesano de alimentos desembolsará a la ENTIDAD los recursos para cumplimiento de éste contrato de la misma manera en que la entidad estatal los asigne en el convenio que ésta suscriba.





DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA REQUERIDA EN EL CONTRATO

➤ Descripción del paquete alimentario para 10.000 familias vulnerables:

Se requiere la logística para la entrega de 45.000 paquetes de alimentos mensuales, proceso que comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega en cada una de las sedes o puntos establecidos por la entidad estatal con la cual se suscriba Convenio en las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente. Se debe iniciar la logística para la entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio

El paquete de alimentos constará de los siguientes productos:

Tabla 1. Alimentos por grupo que contiene el paquete alimentario para 10.000 familias vulnerables.

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS AZUCARADOS	Panela en bloque	Libras	2
BEBIDAS	Bebida achocolatada	Bolsa de 200 gramos	2
PESCADOS Y MARISCOS	Atún en aceite	Latas de 170 gramos	3
HUEVOS Y DERIVADOS	Huevos tipo A	Unidad tipo A	30
CEREALES Y DERIVADOS	Arroz Blanco	Libras	3
	Harina para arepas	Libras	2
	Galletas soda	Taco desde 300 gramos o mas	1
	Pastas menuda para sopa	Paquete 250 gramos	1
	Espaguetis	Paquete de 250 gramos.	1
	Avena Molida	Paquete 250 gramos	1
GRASAS Y ACEITES	Aceite vegetal	Litro	1
LECHES Y DERIVADOS	Leche entera en polvo	Bolsa desde 380 gramos	2





GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol Cargamanto	Libras	2
	Lenteja	Libras	2
MISCELANEOS	Sal con yodo y flúor	Libras	1

Nota: La denominación de los grupos de alimentos se basa en la Tabla de composición de Alimentos colombianos ICBF 2015.

➤ **Descripción del paquete alimentario para 1.000 familias víctimas del conflicto armado:**

Se requiere la logística para la entrega de 1.000 paquetes de alimentos mensuales, proceso que comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega en cada una de las sedes o puntos establecidos por la entidad estatal con la cual se suscriba Convenio de las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente. Se debe iniciar la logística para la entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio

Los paquetes alimentarios deberán contener los siguientes productos:

Tabla 2. Alimentos por grupo que contiene el paquete alimentario para 1.000 familias víctimas del conflicto armado.

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PRODUCTOS AZUCARADOS	Azúcar	Libras	1
	Panela	Libras	6
BEBIDAS	Bebida achocolatada	Bolsa de 200 gramos	2
PESCADOS Y MARISCOS	Atún en aceite	Latas de 170 gramos	3
	Sardina en salsa de tomate	Latas de 425 gramos	3
HUEVOS Y DERIVADOS	Huevos tipo A	Unidad tipo A	30
CEREALES Y DERIVADOS	Arroz Blanco	Libras	12
	Harina para arepas	Libras	3
	Galletas soda	Taco desde 300 gramos o mas	2
	Pastas menuda para sopa	Paquete 250 gramos	3
	Espaguetis	Paquete de 250 gramos.	3
	Tostadas	Paquete desde 130 gramos	1
	Avena Molida	Paquete 250 gramos	3





GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GRASAS Y ACEITES	Aceite vegetal	Litro	2
	Margarina de Mesa	Pote por 250 gramos	2
LECHES Y DERIVADOS	Leche entera en polvo	Bolsa de 380 gramos	3
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cargamanto	Libras	2
	Lenteja	Libras	2
	Blanquillo	Libras	2
VERDURAS	Verduras en lata (zanahoria y arveja)	1 lata x 300 gr	1
MISCELANEOS	Sal con yodo y flúor	Libra	1

Nota: composición de paquete, teniendo en cuenta el número promedio de integrantes del hogar de 4.5 personas caracterizados en la Unidad de Víctimas.

Nota: La denominación de los grupos de alimentos se basa en la Tabla de composición de Alimentos colombianos ICBF 2015.

➤ **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRODUCTOS CONTENIDOS EN LOS PAQUETES DE ALIMENTOS**

La entidad deberá mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de marcas aprobadas relacionadas en el **Anexo 1 “Listado de marcas”** y tener disponibles desde el inicio del contrato las fichas técnicas aprobadas por la entidad estatal de cada producto para la verificación de las características generales. Los productos a suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en el **Anexo 2. “Características generales de los alimentos”**.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar, deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Sólo se autorizarán cambios de marcas, una vez agotadas todas las opciones aprobadas y por situaciones como: escasez en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del asociado, rechazo por parte de los participantes, entre otros. Las situaciones de rechazo reportadas serán objeto de análisis por parte la entidad estatal junto con la entidad para la toma de decisiones.

La autorización de cambio de marca debe ser solicitada con mínimo quince (15) días calendario previos al ensamble, por escrito a la FUBAM explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria legible de cada una de ellas. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica y financiera la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización.

La Supervisión, en cualquier momento de la ejecución, podrá tomar muestras para análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos de alimentos que considere necesarios en el laboratorio que esta determine; dicho costo será asumido por la entidad.





Empaque y presentación de los paquetes alimentarios

Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deben tener marca de fábrica y registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Ningún alimento deberá ser reempacado, deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento.

Los alimentos deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses desde el momento del ensamble. Los productos que componen cada uno de los paquetes alimentarios, deben ser embalados en costal de fibra blanca con identificación gráfica del municipio de Medellín, limpio y resistente, de tal forma que se conserve la calidad de los productos en el transporte y entrega. Los alimentos como los huevos, galletas, margarina, tostadas y aceite, deben ser empacados y entregados en bolsa plástica de agarraderas, independiente de los demás productos.

Si en el momento de la entrega de los paquetes alimentarios a los participantes se encuentran productos que estén deteriorados por mal transporte o forma de empaque o por que no cumplen con las especificaciones técnicas, será responsabilidad la entidad su reposición. El costal de fibra debe tener un tamaño determinado marcado con el logo vigente de acuerdo al manual de identidad gráfica de la entidad estatal así:

ITEM	TAMAÑO DEL EMPAQUE	CANTIDAD
Costal de fibra blanca para los paquetes alimentarios familias vulnerables.	40 x 60	45.000
Costal de fibra blanca para los paquetes alimentarios víctimas del conflicto armado	50 x 70	4.500
Bolsas Plásticas con agarraderas color blanco para alimentos susceptibles a deterioro Tamaño 40, calibre 1 de alta densidad	44 x 55	49.500

Los paquetes alimentarios deberán ser ensamblados máximo con diez (10) días calendario de antelación teniendo en cuenta la programación mensual.

Para el inicio de la ejecución del convenio, en caso de que el asociado no cuente con los costales con la debida impresión gráfica aprobada por la entidad estatal, deberá solicitar autorización a la supervisión del convenio para realizar la entrega en costales de fibra blancos, indicando la cantidad de costales a utilizar.

Atención especial

En caso de identificarse participantes y familias con condiciones especiales definidas por el ESAN, serán atendidos con paquete alimentario adicional a las unidades iniciales entregadas, esto con el fin de minimizar riesgos en cuanto a estado nutricional y seguridad alimentaria.





➤ LOGISTICA PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La logística comprende el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución y entrega de paquetes alimentarios, en cada una de las sedes o puntos acordados por la entidad estatal en las 16 comunas, 5 corregimientos de la ciudad, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna cumpliendo con la normatividad vigente.

Se garantizar la logística y entrega a partir de los 10 días calendario siguiente a la fecha de firma del acta de inicio.

Población a atender

La población a atender corresponde a las 16 comunas y 5 corregimientos en: Sedes sociales, Centros de Desarrollo Social (CIS), Juntas de Acción Comunal (JAC) y otros.

- Familias Vulnerables 10.000 aproximadamente de manera mensual
- Familias Víctimas del conflicto armado 1.000 aproximadamente de manera mensual

Bodega de almacenamiento y ensamble

Para el almacenamiento de la materia prima, ensamble, cargue, distribución y entrega de paquetes alimentarios los paquetes alimentarios la entidad debe contar con una bodega de área suficiente y adecuada para el manejo de los proyectos Familias vulnerables 10.000 familias y Familias Víctimas del conflicto armado 1.000 familias, esta será destinada para el almacenamiento de materia prima y paquete terminado, ensamble, cargue y descargue de vehículos y zona de oficinas, además contara con el equipamiento suficiente y necesario como son: estibas, canastillas, racks, carretas, estanterías, carretillas, escaleras rodantes de altura, entre otros.

La bodega debe estar ubicada en el municipio de Medellín, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos. La bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la normatividad vigente que lo modifique, complementen o sustituyan. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Medellín.

La entidad debe tener establecido un plan de saneamiento básico acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual incluye: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. De igual manera la entidad debe contar con un procedimiento para disposición de productos No Conformes.

Despachos, transporte y distribución de alimentos

La entidad debe disponer del recurso humano y los vehículos necesarios que cumpla con toda la normatividad vigente para el adecuado transporte de alimentos y garantizar la entrega oportuna de acuerdo a la programación, además de contar con la habilitación en transporte con su respectiva resolución.

El transporte y distribución debe ser realizado con vehículos que cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 00485 de febrero 25





de 2005 del Ministerio de Protección Social y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Debe contar con el concepto sanitario FAVORABLE.

Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deben ser suficientes para garantizar la entrega adecuada de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del convenio y estarán identificados con adhesivo, lona u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la entidad estatal.

En el área administrativa de la bodega, se debe contar con una carpeta con copia de la siguiente documentación por cada uno de los vehículos: Certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente, matrícula del vehículo, SOAT, Revisión técnico mecánica, pase de conducción, ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, certificado de manipulación de alimentos del conductor y auxiliares.

Se debe contar con un vehículo para atender novedades puntuales en cuanto a la entrega de paquetes de alimentos y poder acceder a los puntos de forma rápida y efectiva.

Los conductores y auxiliares deben estar certificados como manipuladores de alimentos y contar con la indumentaria completa, limpia y en buen estado. Camisetas y gorras según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la entidad estatal.

La entrega de los paquetes alimentarios se debe realizar según la dinámica particular del punto de entrega, mediante descargue y almacenamiento en el punto de atención específico (sede social, CIB, JAC, I.E. entre otras), y se entregará por medio de remisión al encargado de la entrega en el punto de atención.

➤ PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

Se debe contar con el personal idóneo para la coordinación logística de la parte operativa de las programaciones. Las entregas de paquetes alimentarios a los participantes se deben realizar de acuerdo, con las instrucciones entregadas por la entidad estatal a la FUBAM; las entregas deben ser realizadas en los puntos de atención establecidos por la entidad estatal de lunes a viernes en los horarios establecidos según programación y se debe contar con la capacidad de atender esporádicamente entregas los días sábados.

➤ REPORTE DE NOVEDADES

Se debe contar con el recurso humano idóneo para tramitar las novedades semanales que se presenten teniendo presentes los lineamientos técnicos establecidos, en caso de presentarse novedades por faltante de producto o calidad en los paquetes alimentarios en los puntos de atención y/o a los participantes de los proyectos se realizará la entrega de los faltantes a los participantes dentro de las 24 horas siguientes.

También se debe contar con la capacidad para entregar los paquetes alimentarios en eventuales contingencias tales como recogida de remanentes, devoluciones de paquetes o productos averiados, distribución de punto a punto de paquetes y/o productos, entre otras.

Las novedades se remitirán semanalmente los días jueves antes de las 12 del mediodía, las cuales serán entregadas por el enlace del equipo de Seguridad Alimentaria. Éstas deben reportarse sobre la misma plantilla de programación (archivo en Excel), indicando la novedad del caso en la columna respectiva, las opciones de novedades son:





- Cancelación de punto de atención.
- Adicionar punto de atención.
- Reprogramar paquetes alimentarios y/o complementos nutricionales.
- Adicionar paquetes alimentarios y/o complementos nutricionales a otros puntos de atención.
- Modificación de cantidades de la programación mensual.

➤ **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Se requiere la presentación de soportes de ejecución de manera mensual el cual será entregado **entre los primeros 3 días hábiles de cada mes**, que dé cuenta de los compromisos contractuales técnicos, administrativos y financieros, y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados.

➤ **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

- Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato.
- Contar con una bodega ubicada en el Valle de Aburra, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de este contrato, de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.
- Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.
- Los alimentos que conforman los paquetes deben ser de primera calidad e inocuidad, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.
- La entidad deberá enviar 5 días hábiles posteriores de la legalización del contrato, copia del pantallazo de la página del Invima que permita verificar los registros sanitarios legibles de las marcas a entregar a la FUBAM y cada que presente solicitud de cambio.
- Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional a los 20 días calendario
- Posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e Implementación en la bodega de almacenamiento y distribución, acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas.
- Transportar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y deberá tener la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.
- La entidad debe garantizar que la entrega de paquetes alimentarios y el suministro de complementos nutricionales, se ejecute según lo establecido en el presente documento.
- Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, deberá ser previamente autorizado previamente por parte de la Supervisión, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normatividad.





- Presentar mensualmente entre los primeros 3 días hábiles a la FUBAM, los soportes de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos contractuales del mes anterior ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato.
- Enviar semanalmente por escrito, a la FUBAM un consolidado en Excel de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega acorde a los lineamientos dados al inicio de ejecución del convenio.
- la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este convenio.
- Remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a la FUBAM, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.
- Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. La entidad deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en bodega, para su verificación por parte de la supervisión.
- Suministrar y entregar 45.000 paquetes alimentarios a familias vulnerables y 4.500 a familias víctimas del conflicto armado en cada punto de atención establecido por la entidad estatal en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, cumpliendo con la especificación de los productos explícita en el capítulo de especificaciones técnicas y acorde con las normas higiénicas sanitarias contenidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
- Garantizar que el empaque de los productos cumplan con la normatividad vigente y la imagen institucional aprobada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
- Los alimentos que hacen parte de este contrato deben tener registro INVIMA vigente y cumplir con la normatividad vigente.
- Hacer reposición de los alimentos en un tiempo no mayor a 24 horas en caso de no cumplirse con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.
- Reportar de forma escrita a la FUBAM las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del convenio inmediatamente tenga conocimiento de ellas.
- Utilizar el logo y slogan vigente de la entidad estatal, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica de la entidad estatal. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones de la entidad estatal.
- Implementar todas las acciones requeridas para garantizar las entregas de paquetes y complementos en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los puntos de atención donde la entidad estatal lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas al convenio suscrito la FUBAM con la entidad estatal.
- Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la entidad estatal con la cual la FUBAM suscriba el Convenio y/o los entes de control.
- Aceptar y recibir las visitas de Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.
- Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución de los recursos aportados con el fin de certificar pagos.





- Enviar a la supervisión con el fin de avalar pagos del asociado, las remisiones de entrega originales de los paquetes alimentarios y complementos nutricionales despachados y entregados en cada punto de atención.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación y retroalimentación con el supervisor y la entidad estatal.
- Coordinar la ejecución de las diferentes actividades con el supervisor del contrato.
- Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la FUBAM y la entidad estatal con la cual la FUBAM suscriba convenio, para un adecuado desarrollo del contrato.

➤ **Compromisos de la FUBAM**

- Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
- Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto
- Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato, sujetos a los pagos realizados por la entidad estatal.
- Realizar los desembolsos oportunamente, según lo acordado entre los aportantes.
- Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.
- Realizar la inducción la entidad para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos necesarios.

➤ **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Para efectos de la selección se conformará un comité integrado por Coordinador de producción, coordinador financiero y proyectos. Este comité para la evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación:

- 1 capacidad financiera, se le asignará un 20%
- 2 capacidad técnica, 40%
- 3 experiencia contractual, 20%

CAPACIDAD FINANCIERA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Empresas con capital pagado superior a \$ 600.000.000	5 puntos
Activos totales superior a 7.800.000.000	5 puntos
Haber facturado en 2017 más de 12.000.000.000 millones	10 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

CAPACIDAD TÉCNICA





CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Bodega disponible para realizar la operación: 700 m2 o más. Se deberá demostrar que la bodega es propia, para efectos de este puntaje	10 puntos (Inferior a 700 m2 0 puntos)
La bodega debe contar con concepto favorable para manejo de alimentos, con fecha de expedición no inferior a 2016 (Soportado con documento de la respectiva secretaria de salud)	10 puntos (Quien no cumpla tendrá 0 puntos)
La compañía debe presentar un plan detallado de logística para esta operación, incluyendo proveedores, marcas, manejo de averías y devoluciones	5 puntos
Certificación de calidad ISO 9000 y OSHAS 18001	5 puntos
La empresa deberá acreditar dentro de su propiedad como mínimo quince vehículos propios con sus respectivas revisiones tecnicomecánicas al día y los certificados de movilización de alimentos	10 puntos *De uno a cinco vehículos 3 puntos *De cinco a diez 3 puntos más *De diez en adelante 4 puntos mas
TOTAL	40 PUNTOS

Nota: El comité asignará un puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada ítem hasta completar los diez puntos

EXPERIENCIA CONTRACTUAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO
Experiencia en contratos similares por cuantías superiores a 4.000.000.000 de pesos	*Un contrato 1 punto *Entre tres y cinco contratos 4 puntos *Más de cinco contratos 5 puntos
Certificación de no tener investigaciones en contratos realizados (certificado procuraduría) y/o paz y salvo cuando haya realizado contratos privados	5 puntos
Haber sido proveedor de FUBAM por dos años o más	10 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

- **CRITEROS DE DESEMPATE:** Se revisará en caso de empate de dos o más compañías el número de contratos que haya efectuado con entidades estatales u operadores contractuales de entidades estatales asignándole un punto por cada contrato ejecutado.





Para constancia se firma en Medellín, a los 27 días del mes de abril de 2018

JAVIER HUMBERTO RAMIREZ VERGARA

Director Ejecutivo - Representante Legal. CC. 98.489.491

Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos de Medellín





ENTREGAMOS ESPERANZAS

info@bancodealimentos.co WWW.BANCODEALIMENTOS.CO
Cr. 52 #30A 97, Medellín, Ant. PBX (574) 448 3888